

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En la Ciudad de Gáldar, siendo las nueve horas del día veinticinco de junio dos mil veinticuatro, se reúnen en las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los siguientes Señores y Señoras: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Agustín Martín Ojeda y Don Heriberto José Reyes Sánchez. Asistió el Señor Interventor Accidental Don Honorio Francisco Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión, por el Señor Presidente se declara abierto el acto y por Secretaría se da lectura al Orden del Día circulado al efecto a fin de proceder al estudio de los diversos asuntos comprendidos en el mismo.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinticuatro y, no formulándose ninguna, el Señor Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, en base a lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

**2º.- EXPEDIENTE 8984/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:



PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:

NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
****	****	****	TARJETA ALIMENTOS HIPERDINO	10/06/24	125,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

### 3º.- EXPEDIENTE 10264/2024. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. ACUERDO PROCEDENTE.-

Por la Señora Concejala de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, se expone que a la vista de los informes sociales con propuesta de resolución de la Trabajadora Social y el visto bueno de la Jefe de Servicio del Departamento de Servicios Sociales que recoge la valoración de las solicitudes y la situación de necesidad del solicitante, así como la aplicación de los criterios de baremación correspondientes, se propone la concesión de ayudas de emergencia social de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la prestación de Ayudas de Emergencia Social de este Ayuntamiento.

Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder la siguiente Ayuda de Emergencia Social por los conceptos e importes que se indican, en cuanto que el solicitante relacionado cumple las condiciones y requisitos recogidos en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Gáldar:



NOMBRE	APELLIDOS	N.I.F.	DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO	CUANTÍA
****	****	****	DEUDA AGUA	24/05/24	68,23 €
****	****	****	DEUDA LUZ	24/05/24	161,84 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan y las siguientes consideraciones:

- La efectividad del acuerdo de concesión quedará supeditada a su aceptación expresa por la persona beneficiaria, que deberá otorgarla en el plazo máximo de los QUINCE DÍAS siguientes a su notificación. En el caso de que no se acepte en dicho plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida.

- El beneficiario deberá justificar la ayuda concedida en las siguientes condiciones: plazo: máximo quince días desde la fecha del pago de la misma; lugar: ante el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gáldar; forma: mediante la presentación de facturas o recibos originales que justifiquen el gasto, en los conceptos para los que se concede la ayuda. La no justificación de la ayuda o la justificación parcial de la misma es causa de reintegro de la cuantía no justificada, suponiendo, además, la pérdida durante un plazo de hasta dos años de la posibilidad de obtener este tipo de ayudas del Ayuntamiento.

**4º.- EXPEDIENTE 17803/2023. CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 DE LA OBRA "PROYECTO DE MEJORAS EN EL ESTADIO DE BARRIAL". ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 9 y su factura número CA24/30 de la obra "PROYECTO DE MEJORAS EN EL ESTADIO DE BARRIAL", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECON GALICIA, S.A.; por importe de veinticinco mil doscientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (25.287,95 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la certificación número 9 de la obra "PROYECTO DE MEJORAS EN EL ESTADIO DE BARRIAL", debidamente suscrita por el director de obra y contratista PROYECON GALICIA, S.A.; por importe de veinticinco mil doscientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (25.287,95 €).

**Segundo.-** Aprobar la factura número CA24/30 por importe de veinticinco mil doscientos ochenta y siete euros con noventa y cinco céntimos (25.287,95 €).

**URGENCIA.-** Seguidamente y previa Declaración de Urgencia acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:



**A).- CERTIFICACIÓN NÚMERO 42 DE LA OBRA “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Concejal de Urbanismo, Don Heriberto José Reyes Sánchez, se da cuenta de la certificación número 42 y su factura número 20FV24060042 de la obra “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de ciento ochenta y seis mil seiscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos (186.616,32 €).

Vista la certificación de obra y la factura correspondiente, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación número 42 de la obra “IES 22 UNIDADES + 3 AULAS DE CICLOS FORMATIVOS EN GÁLDAR”, debidamente suscrita por el director de obra y contratista FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L.; por importe de ciento ochenta y seis mil seiscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos (186.616,32 €).

Segundo.- Aprobar la factura número 20FV24060042 por importe de ciento ochenta y seis mil seiscientos dieciséis euros con treinta y dos céntimos (186.616,32 €).

**B).- AMPLIACIÓN DE ESPACIO DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO CON CONTROL HORARIO A LA CANCHA DEL IES AGÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-**

Por el Señor Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“El incremento de vehículos en el casco urbano en los últimos años ha puesto de manifiesto la insuficiencia del número de plazas de aparcamiento destinadas al servicio público de estacionamiento limitado con control horario, y la correlativa necesidad de ampliar dichas plazas.

El correcto funcionamiento de este servicio resulta un factor determinante en el desarrollo de la actividad comercial del casco, debiendo facilitarse a los vecinos un lugar donde puedan estacionar su vehículo con rapidez y comodidad. Para ello se han tomado una serie de medidas, siendo la más relevante la construcción de un edificio de aparcamientos en la confluencia de la calle Real de San Sebastián con la Bajada de las Guayarminas, de tal forma que, una concluya dicha obra, se dispondrá de un importante número de plazas para el estacionamiento, si bien habrá que esperar a que se concluya dicho proyecto.

Con el mismo objeto, y en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2021, se acordó la ampliación del espacio del servicio público a un espacio de aproximadamente 6.100 m<sup>2</sup> ubicado en las traseras de



las calle Maninidra y Guillén Morales (Recinto Cultural “La Quinta”), que durante la celebración de actos culturales no puede ser utilizado.

Por otro lado debe recordarse que, en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25 de octubre de 2018, se aprobó el cambio de forma de gestión del servicio público de la regulación del establecimiento limitado en vía pública y lugares acotados y edificios de aparcamientos futuros, aprobándose su gestión directa a través de la sociedad mercantil local (Galobra S.A.U.), cuyo capital es 100% de titularidad municipal, con la consideración de medio propio personificado.

Por resolución de la Alcaldía N.º 1946 de 26 de octubre de 2018 (B.O.P. N.º 138, de 16 de noviembre de 2018) se aprobó el encargo de la gestión del citado servicio público a la sociedad municipal Galobra S.A.U.

Conforme a lo establecido en la Memoria Justificativa del encargo realizado a Galobra, S.A.U., a instancias del Ayuntamiento o de la propia sociedad municipal se podrán realizar futuras ampliaciones del espacio destinado al estacionamiento limitado por control horario.

En esa línea, hechas las correspondientes gestiones ante la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, se ha obtenido autorización de la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas para utilización de la cancha del IES Agáldar (de aproximadamente 1.500 m<sup>2</sup>) para aparcamiento público de rotación (zona azul).

Conforme se ha dejado expuesto,

**SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** Ampliar la zona destinada al servicio público de la regulación del establecimiento limitado en vía pública y lugares acotados y edificios de aparcamientos futuros, a la parcela de aproximadamente 1.500 m<sup>2</sup> que ocupa la cancha del IES Agáldar, con sujeción a lo establecido en el encargo realizado por el Ayuntamiento a la sociedad municipal Galobra, S.A.U. para la gestión de dicho servicio público.

**2º.-** Notificar el acuerdo a Galobra, S.A.U. para su conocimiento y efectos legales oportunos.”



Vista la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

1º.- Ampliar la zona destinada al servicio público de la regulación del establecimiento limitado en vía pública y lugares acotados y edificios de aparcamientos futuros, a la parcela de aproximadamente 1.500 m<sup>2</sup> que ocupa la cancha del IES Agáldar, con sujeción a lo establecido en el encargo realizado por el Ayuntamiento a la sociedad municipal Galobra, S.A.U. para la gestión de dicho servicio público.

2º.- Notificar el acuerdo a Galobra, S.A.U. para su conocimiento y efectos legales oportunos.

5º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta que firman conmigo los Señores y Señoras asistentes, de la que yo, como Secretaria, certifico.

